



DCADM- 315 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
02/06/2022

E.1704/22- Contratación Directa N° 52/22- "Compra de Insumos Eléctricos y Red - DIPEG" - Adjudicación

VISTO, el expediente N°1704-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 26 de abril de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°44/22 de fecha 28 de abril de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°52/22 cuyo objeto es la "Compra de Insumos Eléctricos y Red - DIPEG", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas Multicable SA, Alsina Walter Leonardo, Ylum SA, Lo Gullo Roxana y Bulecevich Ivan;

Que, del informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática se desprende que la oferta presentada por la empresa Ylum SA no puede ser considerada debido ya que, habiendo sido intimada a informar los códigos de los productos ofrecidos, dejó vencer lo



plazos sin dar cumplimiento a la intimación, imposibilitando la evaluación técnica pertinente;

Que, en igual sentido, los renglones de 1, 2 y 4 de la oferta presentada por la Empresa Alsina Walter Leonardo no cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el llamado (el renglón N°1 no es compatible con la herramienta de Impacto consignada en el pliego; el renglón N°2 no es compatible con lo solicitado en el renglón N°1 y el renglón 4 no cumple con el largo solicitado);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente en cuanto a la procedencia técnica y presupuestaria de las propuestas recibidas y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°52/22 cuyo objeto es la “Compra de Insumos Eléctricos y Red - DIPEG”, en los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 a la oferta presentada por la empresa MULTICABLE SA (CUIT N°30-62047711-3) por un importe total de Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos Sesenta con 74/100 (\$ 109.260,74) y el renglón 5 a la oferta presentada por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT N°20-23023218-1) por un importe total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 08/100 (\$ 8.680,08), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°52/22 cuyo objeto es la “Compra de Insumos Eléctricos y Red - DIPEG”, tramitado



conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 a la oferta presentada por la empresa MULTICABLE SA (CUIT N°30-62047711-3) por un importe total de Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos Sesenta con 74/100 (\$ 109.260,74).

ARTICULO 3°: Adjudicar el renglón 5 a la oferta presentada por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT N°20-23023218-1) por un importe total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 08/100 (\$ 8.680,08).

ARTICULO 4°: Desestimar la oferta presentada por la empresa Ylum SA y los renglones 1, 2 y 4 de la oferta presentada por la firma Alsina Walter Leonardo, por no cumplir con las condiciones técnicas/formales establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO

6°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 02-40 Partidas Presupuestarias 16.11.02.01.00.01 y 12.11.04.02.00.45.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 02/06/2022 15:48:56

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 07/06/2022 17:04:03

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 02/06/2022 19:57:04

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf